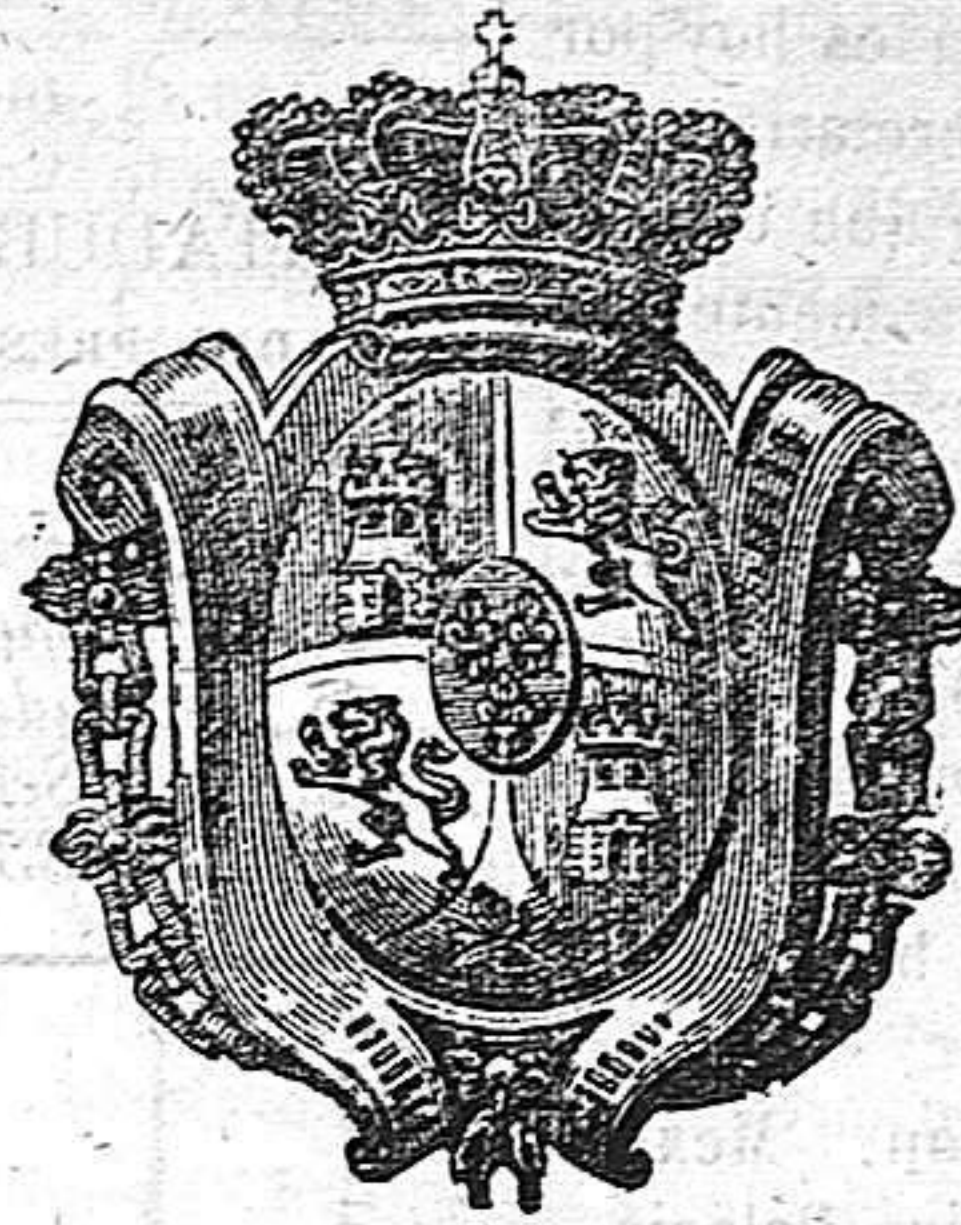


## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p-setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## Habitantes de la provincia de Tarragona:

Al tomar posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, con que me ha honrado el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), cumple á mi deber significaros los deseos que me animan de contribuir á la prosperidad de este privilegiado suelo, por medio de una administracion recta, conciliadora y por todo extremo imparcial.

Los intereses generales hallarán en mi un inquebrantable defensor, y los particulares de estos habitantes la justa proteccion que de mi Autoridad demanden.

A mi vez confio en que la ilustracion y laboriosidad que os distinguen contribuirán poderosamente á la obra de regeneracion política y administrativa del país, y al sostenimiento de las instituciones.

En esta persuasion, y por tan seguros senderos, sabremos alcanzar, mediante Dios, los frutos del orden, de la moralidad y del

bienestar públicos, únicos á que aspira vuestro Gobernador

José María Diaz Trigueros.

Tarragona 27 de Mayo de 1879.

Núm. 1002.

Habiéndose extraviado á D. Magin Bergadá Castellá, vecino de Pont de Armentera, la cédula personal de 7.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 27 de Diciembre último bajo el núm. 19; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 26 de Mayo de 1879.—El Gobernador interino, Pascual Menéndez Moran.

Núm. 1003.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

El Sr. Vice-cónsul de los Estados Unidos de Méjico en esta capital, ha acudido á esta Corporacion con atento oficio de 17 de Abril último, acompañando ejemplares impresos de la circular expedida por el Ministerio de Fomento de aquella República en que se participa que en el mes de Enero de 1880, se inaugurará una exposicion internacional en la capital de la misma, y con tal motivo, escita á este Cuerpo provincial á cooperar á la realizacion de tan levantado pensamiento; en su vista, y al objeto que se interesa en dicha comunicacion, la Diputacion provincial ha acordado, en sesion de ayer, escitar por medio de este periódico oficial á los pueblos de la provincia para que respondan al llamamiento que se les hace en la indicada circular que á continuacion se inserta, á fin de que los valiosos productos del país, sean conocidos y apreciados en la proyectada Exposicion.

Tarragona 20 de Mayo de 1879.—El Presidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Antonio Beringola.

Documento que se cita en la anterior circular.

## SECRETARÍA DE FOMENTO.

## COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Seccion 2.<sup>a</sup>

Por acuerdo del Presidente de la República esta Secretaría ha dispuesto que se verifique en la ciudad de México, el año próximo venidero, una Exposicion Internacional de productos de la Agricultura, la Industria, las Ciencias y las Artes, cuya exposicion se llevará á cabo previo decreto del Congreso de la Union, al que se hará la iniciativa en el próximo período de sesiones.

Para tomar esta resolucion, que corresponde á las necesidades de la política adoptada en punto á comercio y desarrollo de los intereses económicos del país, se han tenido presentes por el Ejecutivo, consideraciones de alta importancia, que no se ocultan á la ilustracion de Vd. y del pueblo cuyos destinos con tanto acierto rige.

Cree el Ejecutivo, en armonía con el parecer de muchos distinguidos ciudadanos, que el origen de los mayores males que hasta ahora sufre nuestro país, es, más que político, económico, y que para corregir esos males, no solamente se requieren los patrióticos esfuerzos de los buenos hijos de México, sino tambien el eficaz concurso de la inteligencia y del capital extranjeros.

Debe procurarse que estos preciosos elementos de bienestar y de grandeza, concurren á la obra que la actual Administracion desea inaugurar, del desarrollo de los elementos del trabajo, que es la base de un progreso fecundo en resultados de orden y de paz.

Considera el Ejecutivo que una Exposicion internacional, medio el más á propósito para reunir hombres inteli-

gentes y emprendedores de todas las naciones civilizadas, debe ser favorable, por este solo hecho, á la realizacion de los fines indicados, tanto porque rectificará los graves errores que se tienen en el extranjero respecto á nuestro país, como porque ensanchará los mercados actuales, y abrirá otros nuevos, á los productos de la Agricultura y de la Industria mexicanas, facilitando, por lo mismo, la solucion del problema de la construccion y explotacion de vías férreas en México, del no menos difícil de la colonizacion, y de todos los demás que dependen de estos, directa ó indirectamente, y que entrañan el secreto de la paz y de la prosperidad de la República.

La importancia y magnitud de los fines cuya realizacion se busca, no permiten al Ejecutivo vacilar en su resolucion, y se han comenzado á dictar las medidas que parecen necesarias para llevar á cabo los propósitos á que me he referido. Por acuerdo del Presidente, los Sres. D. Sebastian Camacho, D. Mariano Bárcena y D. Miguel Hidalgo y Terán, forman la Junta Directiva de la Exposicion. Esta Junta se encargará, segun instrucciones de esta Secretaría, del nombramiento de comision y subcomisiones, de la formacion del reglamento, plan clasificador, etc., etc., y á ella deberá dirigirse la correspondencia relativa á la Exposicion.

Esta tendrá lugar en edificios especiales, en la ciudad de México. Se abrirá el día 15 de Enero de 1880, y durará tres meses contados desde esa fecha.

El Ejecutivo, deseando conservarse á la altura de sus propósitos, invitará en nombre de México á todas las naciones, sin exceptuar á aquellas cuyos gobiernos aun no han establecido ó reanudado relaciones diplomáticas con el de la República. Los gobiernos que conserveñ tales relaciones, podrán, lo mismo que los Estados de la Federacion Mexicana, levantar á su costo

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

**CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO  
de 1878 á 1879.

*DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.*

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	GASTOS OBLIGATORIOS.		por capitulos	por secciones
	Articulos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.....	2.267'91		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	677'08		
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'03		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	"		6.316'22
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	364'58		
2.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	184'58		
	Material de estas Comisiones.....	347'08		
3.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	375'00		
	Material de los mismos.....	83'33		
4.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"		
5.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	208'33		
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	500'00		
2.º	Idem de bagajes.....	1.209'66		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	754'30		2.505'62
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	"		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	41'66		
<b>CAPÍTULO III.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales....	1.250'00		
	Material para estas obras.....	500'00		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	1.756'45		
	A cuenta del material para estas mismas obras.....	7.282'07		10.955'18
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"		
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	"		
5.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		
<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	27'50		1.810'83
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 20.000 pesetas aprobado.....	1.783'33		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		
			<i>Suma y sigue.....</i>	<b>21.587'85</b>

edificios ó pabellones en los terrenos destinados á la Exposicion, segun las reglas que oportunamente se dictarán.

Los expositores extranjeros ó los de los Estados mexicanos, podrán exhibir sus efectos en los edificios ó pabellones levantados por los gobiernos de sus respectivas naciones ó Estados, ó en el edificio general de la Exposicion, segun convenga á sus intereses.

Los gobiernos que tengan relaciones con el de la República, serán respetuosamente invitados á enviar comisionados especiales á la Exposicion. Los que no tengan tales relaciones, podrán nombrar, si gustan, agentes privados, que gozarán de las mismas atenciones y facilidades que los agentes oficiales.

Se señalarán oportunamente los puertos de entrada para los objetos destinados á la Exposicion. Estos objetos, de conformidad con reglamentos que oportunamente expedirá la Secretaria de Hacienda, no pagarán derechos sino en caso de venta, y podrán estar expuestos durante seis meses, libres de todo pago de local y almacenaje.

La Junta Directiva publicará muy pronto en los idiomas español, inglés, frances y alemán, y con aprobacion de esta Secretaria, los reglamentos necesarios para llevar á cabo la Exposicion de la manera más provechosa á los expositores y á la República.

El empeño del Ejecutivo seria estéril, si no contase con la ilustrada y patriótica cooperacion de los pueblos y los gobiernos de los Estados que componen la federacion Mexicana; pero el Presidente abriga con satisfaccion la certidumbre de que en la realizacion de propósitos como los que entraña la idea de la Exposicion internacional, contará con la voluntad y los esfuerzos de todos los buenos mexicanos.

La tendencia á esperar mejores tiempos para llevar á cabo empresas grandiosas, necesarias al progreso de nuestra patria, era causa de que nuestros pasados gobiernos se conservasen en un círculo vicioso, en que se esterilizaban todas las buenas intenciones en favor del país. El tiempo perdido en esperar esos mejores tiempos, servia al constante desarrollo de elementos no combatidos de pobreza, ignorancia y desórden; y en tal manera, jamás se ponía remedio á los más graves y crecientes males del país.

La actual Administracion, deseando aprovechar esa triste experiencia, está resuelta á inaugurar una nueva política, y dejar los cimientos de la reforma económica, sin la cual es imposible que el país entre en una era de paz y de verdadero progreso. Destruir los errores que en el extranjero se abrigan respecto á México, y que tanto daño causan á los intereses del capital y del trabajo: abrir nuevos mercados al producto nacional; proteger al consumidor mexicano, promoviendo la competencia al artefacto importado en nuestras plazas; atraer elementos que nos coloquen en aptitud de resolver nuestros problemas económicos y sociales: tales son los fines que el Eje-

cutivo se propone realizar por medio de la Exposicion anunciada, y cuyos trabajos han sido inaugurados hoy por los ingenieros de esta Secretaria.

El Presidente confia en que el ilustrado gobierno que V. dignamente preside, así como el pueblo de ese Estado, secundarán con su reconocido patriotismo los fines del Ejecutivo, dictando desde luego todas aquellas medidas que tiendan á utilizar la Exposicion como medio de mejorar la condicion de la República por el mayor bienestar de sus hijos.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 17 de 1879.—Riva Palacio.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1004.

#### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TORTOSA.

Estando competentemente autorizada esta Administracion para el arriendo de un edificio, en donde han de establecerse las Oficinas y Almacenes de la misma, se invita por el presente anuncio á los propietarios de fincas urbanas de esta localidad, que puedan tenerlo disponible al efecto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, presenten sus proposiciones por escrito en esta Oficina, situada en la calle de San Antonio, núm. 16, cuarto principal, arregladas á las siguientes condiciones:

1.ª Espresará la situacion del edificio, su medida superficial, número de pisos y habitaciones de que consta y la contribucion que satisface al Estado.

2.ª El precio del arrendamiento anual y la cláusula de que será satisfecho por trimestres vencidos.

3.ª La de que si el edificio tiene habitaciones que pueda ocupar el Administrador de la Aduana y su familia se obliga á que se justiprecio el alquiler que corresponda satisfacer al Estado por las destinadas á su servicio, y el que ha de abonar el funcionario que aquellas ocupe y de que su pago correrá á cargo del mismo.

4.ª Que el contrato de arrendamiento ha de verificarse por seis años, y que se han de considerar prorogados por la tácita si con tres meses de antelacion á su vencimiento no se pide su rescision.

5.ª La obligacion de entregar el edificio en buen estado, corrientes sus puertas, cerraduras, cristales y demás accesorios, y de que correrán á cargo del arrendador todos los gastos que requiera la conservacion del mismo.

Y 6.ª Que el contrato ha de elevarse á instrumento público tan luego sea aprobado por la Direccion general de Aduanas, y se obliga á facilitar una copia fehaciente del mismo.

Tortosa 24 de Mayo de 1879.—El Administrador, Toribio T. Caballero.

Artículos.	TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... 21.587'85

5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	975'41	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	2.965'34	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	845'41	5.672'15
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	531'83	
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....		
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	83'33	

**CAPÍTULO VI.**  
*Beneficencia.*  
46.192'31

1.º	Atenciones de la Junta provincial....	341'77	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....		18.265'65
3.º	Id. id. de las Casas de Misericordia.		
4.º	Id. id. de las Casas de Expositos..)	4.193'14	
5.º	Id. id. de las Casas de Maternidad)		
6.º	Id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	13.730'74	

**CAPÍTULO VII.**  
*Correccion pública.*

1.º	Gastos de cárceles.....	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales....		

**CAPÍTULO VIII.**  
*Imprevistos.*

Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	625'00	625'00
--------	---	--------	--------

**SECCION SEGUNDA.**

**GASTOS VOLUNTARIOS.**

**CAPÍTULO I.**

*Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.*

Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....		
--------	---	--	--

**CAPÍTULO II.**

*Carreteras.*

Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		
	Personal.....		
	Material de obras....	25.000'00	25.000'00
	Otros gastos.....		

**CAPÍTULO III.**

*Obras diversas.*

Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber: Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00	2.500'00
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....		

Suma y sigue..... 73.692'31 76.036'68

Artículos.	TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... 73.692'31 76.036'68

**CAPÍTULO IV.**

*Otros gastos.*

1.º	Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....		
2.º	Para otros gastos de interés provincial	2.344'37	2.344'37

**SECCION TERCERA.**

**GASTOS ADICIONALES.**

**CAPÍTULO ÚNICO.**

*Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.*

A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior.	15.000'00	15.000'00	15.000'00
Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			

**TOTAL GENERAL..... 91.036'68**

Tarragona 1.º de Mayo de 1879. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Francisco Morera. Sesion del 19 de Mayo de 1879.—La Diputacion provincial aprueba la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, Olegario Salesas.

Núm. 1006.

**INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.**

*Subsistencias.*

El Intendente de Ejército y del Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisicion de la paja de pienso necesaria en la Factoria de subsistencias de esta plaza para suministro de los caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y de tránsito por la misma, desde 1.º de Julio próximo á fin de Junio de 1880, cuyo consumo se regula en 20.000 quintales métricos, se convoca por medio de este anuncio á una pública licitacion, que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia, y simultáneamente en la Comisaría de Guerra de Lérida, á las once de la mañana del dia 6 de Junio próximo. Las personas que gusten interesarse en esta subasta, podrán presentar sus proposiciones arregladas exactamente al modelo que se estampa á continuacion, extendidas en papel del sello undécimo, y además el del impuesto de guerra segun está prevenido, sirviéndoles de gobierno que el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se halla de manifiesto en esta Intendencia, y en la Comisaría de Guerra de Lérida para conocimiento de los licitadores, á quienes se darán todas las esplicaciones que reclamen relativas á dicho acto.

Barcelona 10 de Mayo de 1879.— Salvador Damato.

*Modelo de proposicion.*

Don N.... N.... vecino de.... habitante en la calle de..... número..... segun cédula personal de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion de la paja de pienso necesaria en la Factoria de subsistencias de esta plaza, desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1880, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio (ó á entregar tantos

quintales métricos) al precio de... pesetas cada quintal métrico, sujetándose á las condiciones del indicado pliego. Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el talon de depósito que se exige por la base 7.ª del mismo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1007.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.**

De conformidad á lo resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia de la fecha, el próximo domingo 1.º de Junio inmediato, á las nueve horas de su mañana, se procederá en pública licitacion á la venta de catorce solares sobrantes de la via pública del barrio de la Marina de esta villa, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, con objeto de que puedan enterarse del mismo los licitadores.

Cambrils 25 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 1008.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para la confeccion del reparto de la contribucion de inmuebles correspondiente al próximo ejercicio económico de 1879-80, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos, durante diez dias desde las ocho de la mañana á la una de la tarde; advirtiéndole que finido dicho plazo no se admitirán nuevas reclamaciones.

Selva 26 de Mayo de 1879.—El Alcalde accidental, Francisco Mallafre.

# COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS.

Provincia de Tarragona.

Partido judicial de Tortosa.

DECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de los cartillas de evaluación.

	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.				PAJA.				FRUTOS.				
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENT.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	AVELLANAS.	ALMENDRAS.	JUDÍAS.	ALGARROBAS.	CAÑAMO.				
	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.			
AÑO DE 1868-69.	31'67	15'46	»	14'70	0'47	0'38	1'40	0'29	0'56	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	»	»	»	»	»	»			
» 1869-70.	31'68	15'47	»	14'71	0'48	0'39	1'42	0'28	0'56	1'54	1'18	1'36	0'06	0'06	»	»	»	»	»	»			
» 1870-71.	32'81	14'80	»	13'81	0'49	0'39	1'37	0'27	0'50	1'40	1'13	1'38	0'07	0'07	»	»	»	»	»	»			
» 1871-72.	30'55	13'22	»	12'54	0'51	0'38	1'39	0'27	0'50	1'45	1'16	1'44	0'08	0'08	»	»	»	»	»	»			
» 1872-73.	24'47	11'56	»	14'34	0'56	0'38	0'97	0'18	0'62	1'53	1'20	1'40	0'09	0'07	»	»	»	»	»	»			
» 1873-74.	22'52	8'65	»	13'96	0'72	0'48	0'72	0'17	0'62	1'60	1'14	1'44	0'08	0'09	»	»	»	»	»	»			
» 1874-75.	23'95	12'37	»	14'77	0'72	0'44	0'77	0'18	0'62	1'39	1'16	1'36	0'08	0'08	»	»	»	»	»	»			
» 1875-76.	25'08	13'64	»	16'52	0'60	0'49	0'84	0'19	0'63	1'54	1'16	1'40	0'06	0'09	»	»	»	»	»	»			
» 1876-77.	25'83	12'24	»	16'22	0'60	0'38	1'03	0'22	0'65	1'52	1'20	1'44	0'08	0'07	»	»	»	»	»	»			
» 1877-78.	27'03	11'71	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'26	0'63	1'53	1'14	1'48	0'07	0'06	»	»	»	»	»	»			
Total.....	275'59	129'12	»	147'79	5'67	4'06	10'94	2'31	5'89	45'00	11'63	14'10	0'74	0'74	»	»	»	»	»	»			
Deducción del año mas alto y mas bajo de cada especie.....	54'20	24'12	»	29'06	1'19	0'87	2'19	0'46	1'15	1'08	2'40	2'92	0'17	0'17	»	»	»	»	»	»			
Líquido de los 8 años.	221'39	105'00	»	118'73	4'48	3'19	8'75	1'85	4'74	43'92	9'23	11'18	0'57	0'57	»	»	»	»	»	»			
Precio medio.....	27'67	13'13	»	14'84	0'56	0'39	1'09	0'23	0'59	1'62	1'15	1'39	0'07	0'07	»	»	»	»	»	»			
Reduccion al peso de Castilla.....	15'35	7'28	»	8'23	6'44	4'48	13'69	2'88	7'41	18'63	13'22	15'98	0'80	0'80	»	»	»	»	»	»			